

## Ayuntamiento de Valladolid

### Concejalía de Urbanismo.

<b>Nombre</b>	<b>Apellidos</b>	<b>DNI</b>
<b>Dirección</b>		<b>Código Postal</b>
<b>Localidad</b>	<b>Provincia</b>	<b>Telef. Contacto</b>

Que en virtud del presente escrito procedo a presentar **DENUNCIA URBANÍSTICA** por la existencia de una Estación Base de Telecomunicaciones en la Calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ de Valladolid, lo cual considero ilegal en virtud de los siguientes

### HECHOS

**Primero.-** La Sentencia de 9 de junio de 2012 de la Sala Contencioso – Administrativa del Tribunal Supremo ha declarado nula la modificación de los artículos 297.1.s, 298.2, y 397.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid, de tal manera que en este momento, “Con la excepción de despachos profesionales no puede situarse ningún otro uso no residencial en la misma planta o superiores a las ocupadas por los dos usos residenciales”. Por ello, la mera existencia de esta Estación Base denunciada en un edificio residencial constituye un ilícito sancionable, y la obligación de este Ayuntamiento de adoptar las medidas de restauración de la legalidad pertinentes, establecidas por los artículos 115 y 118 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

**Segundo.-** La mera existencia de la Estación Base es ilegal, pero en virtud de la sentencia manifestada, de disponer de algún tipo de licencia municipal, de obras, actividad o apertura, estas serían nulas de pleno derecho, por lo que se solicita se ordene la suspensión de la actividad y la demolición de la Estación Base, al no ser una actividad legalizable, y además, se proceda a anular las posibles licencias concedidas.

Por todo ello,

**SUPlico AL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID:** Que tenga por presentado este escrito, con las copias que lo acompañan, y en su virtud acuerde adoptar las siguientes medidas respecto de la instalación denunciada:

- a.- Ordenar la paralización inmediata de la actividad de esta Estaciones Base de Telecomunicaciones.
- b.- Ordenar el desmontaje de las mismas al no poder legalizarse.
- c.- Anular cuantas licencias de Actividad, Ambientales, de Obras, o de Apertura se hayan concedido en tal ubicación.

En Valladolid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012.